



Salta, 07 MAR 2

RES. DECECO Nº 104-22

Expte. Nº 6119/21

VISTO:

La nota presentada por el Cr. Enzo ALVAREZ, Coordinador CIU 2021-2022 de esta Facultad, por medio de la cual solicita la designación temporaria de los Docentes del Área Entorno Virtual para el Ciclo de Ingreso Universitario (CIU) 2021-2022; y,

CONSIDERANDO:

La Res. CD-ECO Nº 014/21, por medio de la cual se delega en el señor Decano la aprobación de los actos administrativos correspondientes a la propuesta de organización del equipo de trabajo destinado al CIU de esta Facultad (2019 – 2022).

Que a fs. 26 de autos se encuentra la nómina de Docentes propuestos para el Momento II y III del CIU 2021/2022.

Que el informe a fs. 27 de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 28 y 29, ha tomado intervención el Departamento de Personal (dependiente de la Dirección General Administrativo Económica), la Dirección General Administrativo Económica y Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Lic. María Cecilia CARDOZO, D.N.I. Nº 29.164.527 y a la Lic. Carina Jimena REYES, D.N.I. Nº 27.972.075, en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, para desempeñarse como Auxiliares del Entorno Virtual del Momento II Ciclo Ingreso Universitario (CIU) 2021/2022, desde el día 1º de febrero y por el término de dos (2) meses.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las profesionales designadas deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las docentes designadas lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 4º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, las profesionales designadas deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambiós en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS Nº 420/99

...///





///...

RES. DECECO Nº 1 0 4 - 2 2

Expte. Nº 6119/21

ARTÍCULO 5º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso I) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- La Res. CS 420/99 Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que las profesionales designadas deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 8º.- Aclarar que si las profesionales nombradas no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida presupuestaria asignada por Res. CS N° 389/21 – Art 1°.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a los interesados, al Coordinador del CIU 2021/2022, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /D.G.A / P.N.Z.

Cr. Juan Alberto Mariscal Riveral Secretario As. Institucionales y Administrativos Fac. Cs. Econom. Jur. y Soc. - UNSa. Mg. MIGUEL MARTIN NINA

ac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS